



# Junta de Gobierno Local

## Composición, competencias y periodicidad de las sesiones

### 1. Integrantes

- **Ana Rosa Piñeiro Merino**  
Primera teniente de alcalde. Portavocía del Gobierno. Concejal de Cultura, Educación, Patrimonio y Turismo
- **Elena Sánchez Rodríguez**  
Segunda teniente de alcalde. Concejal de Hacienda, Contratación, Deportes, y Festejos
- **Adrián Muñoz de Rodrigo**  
Concejal de Urbanismo, Movilidad, Medio Ambiente, Sanidad y Salud

### 2. Competencias de Alcaldía delegadas en la JGL

Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

1. Aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
2. Las aprobaciones de los instrumentos de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
3. Sancionar las infracciones de ordenanzas municipales.
4. La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando la Alcaldía sea el órgano competente para su contratación, y estén previstos en el Presupuesto.
5. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor no supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del presupuesto ni los tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: Bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el Presupuesto, y bienes muebles salvo los declarados de valor histórico o artístico cuya enajenación no se encuentre prevista en el Presupuesto.
6. El otorgamiento de las Licencias, salvo que leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno. Con excepción de las Licencias de primera ocupación de edificios y locales.



**AYUNTAMIENTO**

**ALPEDRETE**

**www.alpedrete.es**

PLAZA DE LA VILLA, Nº 1  
Tel.: 91 857 21 90  
Fax: 91 857 16 73  
28430 ALPEDRETE (MADRID)

### **3. Competencias del Pleno delegadas en la JGL**

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la Corporación en materias de competencia plenaria.
2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.
3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto - salvo las de Tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por 100 de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior (todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).
4. Las contrataciones y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 por 100 de los recursos ordinarios del Presupuesto y, en cualquier caso, los seis millones de euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del Presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.
5. La solicitud de subvenciones al Estado y Comunidad de Madrid.
6. La aprobación de precios públicos de servicios y actividades de este ayuntamiento.

### **4. Periodicidad de las sesiones**

Las periodicidad de las sesiones de la Junta de Gobierno Local para el mandato 2019-2023 quedaron establecidas en el [Pleno extraordinario celebrado el 02-07-2020](#) . Esta periodicidad será la siguiente: jueves alternos y no festivos de cada mes, a las 13:00h, en las dependencias de Alcaldía. (Si es festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha)